



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año de la Universalización de la salud"  
2019 - 2022



## ACUERDO DE CONCEJO N° 92-2020-MPCH/A

Chincheros, 14 de setiembre del 2020.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.



#### VISTO:

En Cesión de Concejo Ordinaria N°17-2020-MPCH, realizada el 14 de setiembre del 2020, se debatió la Opinión Legal N° 247-2020-MPCH, con registro de gerencia N° 6103, de fecha 04 de setiembre del 2020, Informe N° 002-FT-SGAT/MPCH, con registro de gerencia N° 5794, de fecha 27 de agosto del 2020, mediante el cual la Fiscalizadora Tributaria remite la propuesta, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Acuerdos son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, las Municipalidades en su condición de órganos de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, según el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 40°, segundo párrafo de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que (...) las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal; mediante ordenanzas se crean, modifican, exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley; asimismo conforme a lo establecido en el inciso 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú, las Ordenanzas tienen rango de Ley;

Que, el artículo 39° del mismo cuerpo normativo señala que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos;

Que, el Art. 9° numeral 8) de la citada Ley, señala que corresponde al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Asimismo, el numeral 12) del mismo artículo de la acotada Ley prescribe que corresponde al Concejo aprobar por Ordenanza el Reglamento del Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 002-2020-FTSGAT/MPCH, con registro N° 5794, de fecha 27 de agosto del 2020, la Responsable De Fiscalización, Oficina encargada de la captación de los ingresos recaudados de los contribuyentes de la Provincia De Chincheros presenta la siguiente propuesta de Ordenanza Municipal;

Que, de acuerdo a la Opinión Legal N° 247-2020-MPCH, con registro de gerencia N° 6103, de fecha 04 de setiembre del 2020, la Asesora Legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros OPINA: Declarar la Acción de Visto Bueno, (...);

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el voto UNANIME, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

#### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la Ordenanza Municipal que **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA EL VECINO PUNTUAL DEL DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIAL DE CHINCHEROS**, siendo la Ordenanza Municipal N° 015-2020-MPCH.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley Nº 23759 el 30/12/1983  
"Año de la Universalización de la salud"  
2019 - 2022



**ARTICULO SEGUNDO. –ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Unidad de Rentas, y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Chincheros.

**ARTICULO TERCERO. – DISPONER** la publicación del presente acuerdo bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de Acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

NGNR/rvtb.  
DISTRIBUCION:  
Gerencia 01  
FIZCA 01  
U.R 01  
OCI 01  
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS-APURIMAC  
*[Signature]*  
**Nilo G. Najarro Rojas**  
ALCALDE

